

Buenos Aires, 08 de mayo de 2012

Sr.  
Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación  
Julián Andrés Domínguez  
S / D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con respecto al **Proyecto de Ley D-2558-2012** que fuera presentado con fecha 26 de abril de 2012.

Al respecto solicitamos modificar el texto del mismo dado que, por un error involuntario de nuestra parte, no se sigue la correlatividad en la numeración del articulado y el Artículo 8 aparece duplicado, que de acuerdo a la correlatividad correcta quedara como Artículo 7. La redacción que corresponde al mismo para el proyecto, es el que se encuentra redactado de la siguiente forma:

*Artículo 7º.- Los convenios por los que se instrumenten las becas otorgadas por el "Plan Federal de Formación y Empleo de Enfermeros " deberán prever los requisitos de inscripción, aprobación, continuidad y finalización de la formación del Licenciado en Enfermería; y la obligación de prestar servicios en una institución pública del país por un plazo mínimo de cuatro (4) años, como así también el reintegro que deberán realizar los becados frente a este incumplimiento, o al abandono injustificado de la beca.*

Agradeciendo v/amable atención, los saludamos muy atte.